

**EXCELENTISIMO MINISTRO:**  
**ING. MILCIADES CONCEPCIÓN**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**E. S. D.**



**INGENIERO CONCEPCIÓN:**

A través de la presente, yo MARÍA NIEVES FERNANDEZ VIEJO con Cedula N° E-8-59690, en calidad de Representante legal de la sociedad “ PROYECTOS ALTO JARDIN, S.A.” debidamente registrada mediante el FOLIO N° 155660409 (S) , desde el viernes, 19 de enero 2018, Promotora del proyecto “URBANIZACION VILLAS DEL CANAJAGUA” a desarrollarse en la Finca N° FOLIO REAL: 234(F), CODIGO DE UBICACIÓN: 7201, con una superficie global de 5 has + 6850 m<sup>2</sup> de la Sección de la Propiedad del Registro Público, ubicada Corregimiento de El Cocal , Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos ; propiedad de la empresa “ PROYECTOS ALTO JARDIN, S.A.”

Hace entrega formal del Estudio de Impacto Ambiental, tipificado dentro de la Categoría I, Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo que establece el presente Decreto Ejecutivo, son los indicados en la lista taxativa a continuación, utilizando como referencia la Clasificación Industrial Nacional Uniforme (Código CINU), derivada de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (Código CIIU): (F.CONSTRUCCION 4100) luego de la evaluación de los criterios de protección ambiental, para que de esta forma inicie el respectivo proceso de evaluación de la documentación presentada, y en su efecto pueda obtener su resolución de aprobación por esta entidad pública.

Lugar donde recibe notificaciones es urbanización Los Angeles, calle 62 C oeste, Corregimiento de Bethania, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá distrito, Teléfono N° 6673-2411, correo electrónico mnieves@cableonda.net

Persona de contacto es el señor: Danilo Navarro , persona de contacto teléfonos: Celular 6489-7893

El documento que presentamos contiene aproximadamente 208 fojas, las partes en que está dividido el Estudio ,corresponde al contenido mínimo establecido en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo N°1 del 01 de marzo de 2023: Resumen ejecutivo: Introducción: Información General: Descripción del Ambiente Biológico: Descripción del Ambiente Socioeconómico: Identificación de Impactos Ambientales y Sociales Específicos: Plan de manejo ambiental (PMA) Lista de profesionales que participaron en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (s), firma(s), responsabilidades; Conclusiones y recomendaciones: Bibliografía y Anexo.

Este estudio fue Elaborado por Técnico Forestal Julio Díaz Registró N° IRC-046-2002 y la Licenciada en Sociología Janeth Tenas de Navarro. Registro DEIA-IRC-009-2003.

A continuación, detallamos los documentos a entregar: EsIA Categoría I (Original) y 2 CD del referido documento.

Agradeciendo la atención de la presente, se despide

Atentamente.



MARÍA NIEVES FERNANDEZ VIEJO

Cedula N° E-8-59690

Representante legal de la sociedad PROYECTOS ALTO JARDIN, S.A.

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
CARNE DE RESIDENTE PERMANENTE

Maria Nieves  
Fernandez Viejo

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 09-SEP-1961  
LUGAR DE NACIMIENTO: ESPAÑA  
NACIONALIDAD: ESPAÑOLA  
SEXO: F  
EXPEDIDA: 10-SEP-2014

TIPO DE SANGRE: O+  
EXPIRA: 10-SEP-2024



TE TRIBUNAL ELECTORAL  
DIRECTOR GENERAL DE CEDULACIÓN



Yo, LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO  
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste  
con Cédula No. 8-521-1658

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática  
con su original que se me presentó y lo he encontrado en su todo  
conforme.

16 FEB 2024

Panamá,

Testigo

J.C.

Testigo

J.C.

LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO  
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS  
BETHANCOURT GUZMAN  
FECHA: 2024.01.18 14:38:23 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*M. Gertrudis de Hauke*

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD  
24901/2024 (0) DE FECHA 18/01/2024  
QUE LA SOCIEDAD

PROYECTOS ALTO JARDIN,S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155660409 DESDE EL VIERNES, 19 DE ENERO DE 2018

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: JOSE ALBERTO ALVAREZ VALDES

SUSCRIPtor: ELIAS DOMINGUEZ PINEDA

DIRECTOR / PRESIDENTE: MARIA NIEVES FERNANDEZ VIEJO

DIRECTOR: ELIAS DOMINGUEZ

DIRECTOR / SECRETARIO: IRENE SANTOS

TESORERO: MARIA NIEVES FERNANDEZ VIEJO

AGENTE RESIDENTE: DIOSA ELENA CEDEÑO ESPINO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA EL PRESIDENT, EN SU DEFECTO EL SECRETARIO, O CUALQUIER PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL SERA DE DIEZ MIL COLARES (US\$ 10,000.00) DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES DE CIEN DOLARES (US\$ 100.00) CADA UNA.LAS ACCIONES SOLO SERAN EXPEDIDAS EN FORMA NOMINATIVA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE MARIA NIEVES FERNANDEZ VIEJO SEGÚN DOCUMENTO SE OTORGA PODER SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 15622 DE 24 DE OCTUBRE DE 2018 DE LA NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

SIENDO SUS FACULTADES GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE IRENE SANTOS SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 35167 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA NOTARIA PUBLICA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION

SE OTORGA PODER A FAVOR DE NELSON RAUL MARTINEZ GORDON (CÉDULA 8-299-939) SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 7392 DEL 30/10/2023 DESDE EL LUNES, 20 DE NOVIEMBRE DE 2023

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 18 DE ENERO DE 2024 A LAS 1:02**

**P. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404426131**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: FFAD202B-F6F1-4A14-922F-32B4DC94D345

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: VANESSA IVON  
IGLESIAS BEDOYA  
FECHA: 2024.01.19 13:01:38 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 24922/2024 (0) DE FECHA 01/18/2024.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LAS TABLAS CÓDIGO DE UBICACIÓN 7101, FOLIO REAL № 234 (F) UBICADO EN CORREGIMIENTO LAS TABLAS, DISTRITO LAS TABLAS, PROVINCIA LOS SANTOS.

UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 5 ha 6850 m<sup>2</sup>.

COLINDANCIAS: NORTE: CERCA DE ROSA VERGARA DE MUÑOZ SUR: CERCA DE NEMESIO MEDINA ESTE: CERCA DE GERARDINO DE LEON AGUSTIN VASQUEZ Y EZEQUIEL VILLARREAL OESTE: CAMINO QUE CONDUCE A LA POBLACION A LAS TABLAS A VARIOS CACERIOS.

EL VALOR DE TRASPASO ES B/.575,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS).

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PROYECTOS ALTO JARDIN,S.A. (RUC 155650409-2-2018) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
FECHA DE ADQUISICION: 8 DE JUNIO DEL 2023.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORATION POR LA SUMA DE TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.375,000.00) Y POR UN PLAZO DE 10 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 8.27% UN INTERÉS ANUAL DE 8.00% LIMITACIONES DEL DOMINIO DECLARAN LA PARTE DEUDORA Y/O GARANTE HIPOTECARIO QUE SE COMPROMETEN DURANTE TODA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO A NO DEMOLER, MODIFICAR O ADICIONAR LAS MEJoras EXISTENTES, EFECTUAR NINGUNA NUEVA CONSTRUCCIÓN, ARRIENDAR VENDER, NI SEGREGAR, NI EN NINGUNA OTRA FORMA ENAJENAR O GRAVAR EN TODO O EN PARTE EL BIEN HIPOTECADO DE QUE TRATA LA PRESENTE ESCRITURA, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO Y POR ESCRITO DEL BANCO. DEUDOR: PROYECTOS ALTO JARDIN, S.A. / 155660409 FIADOR: MARIA NIEVES FERNANDEZ VIEJO OBSERVACIONES: CONTRATO DE PRESTAMO COMERCIAL LOCAL INSCRITO EL 06/08/2023, EN LA ENTRADA 232483/2023 (0)  
**CORRECCIÓN:** POR LA SIGUIENTE CAUSA SE PROcede A DAR DE BAJA AL PRESTAMO GARANTIZADO CON FIDEICOMISO INSCRITO EN EL ASIENTO ELECTRONICO TRES, TODA VEZ QUE, DEBIO HACERSE AL INSCRIBIR LA ENTRADA 325078/2020, REFERENTE A LA DACION DE PAGO, POR TANTO, SE CORRIJE EL DIA DE HOY. SE DIO DE BAJA A JUAN FRANCISCO BORRELL CAL TITULAR DE UN DERECHO DE PRESTAMO. INSCRITO EL 06/08/2023, EN LA ENTRADA 232483/2023 (0)

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 19 DE ENERO DE 2024 12:57 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404426150



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 9DB23ACF-A9FB-4564-9EFB-C9DBD478DDEE  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

República de Panamá

## Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

## Certificado de Paz y Salvo

Nº 233937

Fecha de Emisión:

22    02    2024

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

23    03    2024

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PROYECTO ALTO JARDIN, S.A.

Representante Legal:

MARIA NIEVES FERNANDEZ.

Inscrita

Tomó

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
 fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado.

Director Regional



## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

*Trámite*  
No. 6  
83024299

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

|                                |   |                         |                   |
|--------------------------------|---|-------------------------|-------------------|
| <u>Hemos Recibido De</u>       | PROYECTOS ALTO JARDIN,S.A. /<br>155660409-2-2018. | <u>Fecha del Recibo</u> | 2024-2-22         |
| <u>Administración Regional</u> | Dirección Regional MiAMBIENTE Los Santos          | <u>Guia / P. Aprov.</u> |                   |
| <u>Agencia / Parque</u>        | Ventanilla Tesorería                              | <u>Tipo de Cliente</u>  | Contado           |
| <u>Efectivo / Cheque</u>       |   | <u>No. de Cheque</u>    |                   |
|                                | Slip de deposito No.                              |                         | B/. 353.00        |
| <u>La Suma De</u>              | TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100   |                         | <b>B/. 353.00</b> |

## Detalle de las Actividades

| Cantidad             | Unidad | Cód. Act. | Actividad                                       | Precio Unitario | Precio Total      |
|----------------------|--------|-----------|---|-----------------|-------------------|
| 1                    |        | 1.3.2.1   | Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría | B/. 350.00      | B/. 350.00        |
| 1                    |        | 3.5       | Paz y Salvo                                     | B/. 3.00        | B/. 3.00          |
| <b>Monto Total :</b> |        |           |   |                 | <b>B/. 353.00</b> |

## Observaciones

EN CONCEPTO DE PAZ Y SALVO Y TRAMITE DE EVALUACIÓN Y ANALIS DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, LOS SANTOS.

| Día | Mes | Año  | Hora           |
|-----|-----|------|----------------|
| 22  | 02  | 2024 | 10:04:40<br>AM |

Firma



Nombre del Cajero Francisco Guerra



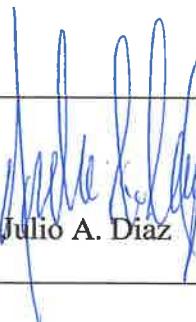
Sello

IMP 1



**11.1 Lista de nombres, firmas y registro de los consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista-**

En el cuadro siguiente se describen la lista de consultores que participaron del Estudio de Impacto Ambiental, con el Número de Registro y Firmas.

| Nombre del Consultor y Firma  | Profesión        | Número de Registro    | Función   |
|---|------------------|-----------------------|---|
| <br>Licda. Janeth Tenas de Navarro | Socióloga        | DEIA-IRC-009-<br>2023 | Consultora Líder Componente social y participación ciudadana, Identificación y análisis de los impactos, colaboración en edición y planificación del documento final. |
| <br>TEC. Julio A. Diaz             | Técnico Forestal | IRC- 046-2002         | Reconocimiento fauna y flora, elaboración del plan de manejo ambiental.   |

Yo, Licda. SUMAYA JUDITH CEDEÑO  
 Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste  
 con cédula N° 8-521-1658

**CERTIFICO**

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de Identificación que se me presenta.

Panamá, 02 ENE 2024

  
 TESTIGO

  
 TESTIGO

Licda. SUMAYA JUDITH CEDEÑO  
 Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



8

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE VIVIENDA  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO**

**RESOLUCIÓN N° 44-2008**

(de 3 de junio de 2008)

**LA DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO a.i.  
EN USO DE SUS FACULTADES DELEGADAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia del Ministerio de Vivienda de conformidad con el literal "q" del artículo N° 2 de la Ley N° 9 de 25 de enero de 1973, levantar, regular y dirigir los planes reguladores, notificaciones, urbanizaciones, y mapas oficiales, líneas de construcción y todos los de mas asuntos que requiera la planificación de las ciudades, con la cooperación de los municipios y otras entidades públicas;

Que se presentó una solicitud para asignación de uso Residencial Especial (Residencial Especial 300 pers./ha.) para la finca N° 234, Tomo: 39, Folio: 196, propiedad de la Sociedad Villas de Canajagua, S.A., ubicada en la carretera hacia el Llano Afuera, Corregimiento Cabecera, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos;

Que en cumplimiento de la ley 6 de 1 de febrero de 2006, reglamentada mediante Decreto Ejecutivo 23 de 16 de mayo de 2007, se efectuó la Consulta Ciudadana, la cual no reflejó objeciones técnicas a la asignación solicitada;

Que la Junta de Planificación Municipal del Distrito de Las Tablas envió informe técnico mediante Nota N° 14-907-DU-23-08, en base a inspección realizada en sitio y en base a un análisis urbanístico, emitieron su opinión técnica recomendando, aprobar la petición presentada a través de la solicitud con el N° de control 1852-08, para asignación de código de zona Residencial Especial (Residencial Especial 300 pers./ha.) para la finca 234, fundamentados en los siguientes hechos:

Que la documentación presentada concuerda a satisfacción con los requisitos exigidos por la Dirección de Desarrollo Urbano;

Que el Arquitecto Ricardo Sibauste, expuso las razones por las cuales solicitó la asignación código de zona R-E (Residencial Especial 300 pers./ha.)

Que los participantes a la consulta ciudadana no presentaron objeciones técnicas a la asignación solicitada;

Que el interesado presentó otra certificación del oficial del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), mediante Nota N° 14-08-GRLS de 18 de febrero de 2008, en donde le comunican: "para abastecer de agua potable a la Urbanización Villas de Canajagua , le informamos que dispone de varias alternativas, entre ellas: "interconexión con redes de 8" de Barriada San Antonio; interconexión con tubería de 3" localizada por el Club Tronosa y finalmente, con tubería 42 instalada por vía Hotel Oria.

**En cuanto al alcantarillado sanitario se refiere, puede darse a través de una Estación de Bombeo o mediante una extensión hasta las redes existentes.**

**Para ambos casos se requiere de las evaluaciones por la parte interesada a fin de buscar la alternativa que le ofrezca mayor seguridad. Los planos de este tipo de infraestructura requieren aprobación de Ventanilla Única.**

**Finalmente, deseamos comunicar, que el proyecto cuenta con las facilidades para conectarse a los sistemas atendidos por el IDAAN";**



Página No. 2  
 Resolución No. 44-2008  
 Fecha 3 de junio de 2008

Que el interesado ha presentado certificación oficial del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), mediante Nota Nº 53-08-SGO-LS de 16 de abril de 2008, en donde le comunican: “el globo de terreno propuesto para desarrollar el proyecto Residencial Villas del Canajagua, tiene acceso al sistema de acueducto a través de la red de 8” PVC instalada por la calle Central de San Antonio. Por otro lado, tiene acceso a la colectora sanitaria instalada por la calle hacia Llano Afuera. Las alternativas propuestas deben corroborarse a través de cálculos hidráulicos y la correspondiente aprobación de Ventanilla Única;”

Que el interesado también ha presentado certificación del Sistema Nacional de Protección Civil, en donde certifican que la finca Nº 234 “según archivos en esa Dirección no se han registrado inundaciones, por lo que éste suelo puede ser usado para construir una Urbanización tipo Residencial;”

Que el interesado presentó Nota Nº ATLS-034-08 de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, donde certifican que “bajo inspección realizada a la finca Nº 234, existe un flujo vehicular normal, el cual no afecta la ejecución del mismo;”

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

#### R E S U E L V E:

**PRIMERO:** Aprobar asignación de uso Residencial Especial (Residencial Especial 300 pers./ha.) para la finca Nº 234, Tomo: 39, Folio: 196, ubicada en la carretera hacia el Llano Afuera, Corregimiento Cabecera, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos

**SEGUNDO:** El interesado deberá presentar ante el Municipio respectivo, la opinión favorable del proyecto a las siguientes instituciones: **MOP** (Ministerio de Obras Públicas), **ANAM** (Autoridad Nacional del Ambiente), **IDAAN** (Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales), entre otras.

**TERCERO:** Deberá cumplir con la norma de estacionamiento vigente dentro de los límites de la propiedad.

**CUARTO:** Deberá someter el proyecto a todo el proceso de revisión de planos y cumplir con los requisitos técnicos, ambientales y de seguridad dispuestos en las leyes y normas vigentes que regulan la materia.

**QUINTO:** Enviar copia de esta Resolución al Municipio del Distrito de Las Tablas.

**SEXTO:** Contra esta Resolución procede el Recurso de Reconsideración y Apelación ante el Ministro de Vivienda dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de esta Resolución.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley Nº 9 de 25 de enero de 1973;  
 Ley 6 ae 1 de febrero de 2006 y Ley 38 de 31 de julio de 2000.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. LEYDA ORTEGA  
 Directora de Desarrollo Urbano a.i.

LO/JLDEM/a.a



$E \leq |A|$

DIGITAL.

DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE EsIA – CAT I  
D.E. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023

PROYECTO: URBANIZACIÓN VILLAS DEL CANAJIQUA

PROMOTOR: Proyectos Altos Jardín, S.A

CATEGORÍA: 1

FECHA DE ENTRADA: DÍA MES Febrero AÑO 2024

| DOCUMENTOS |   | SI | NO | OBSERVACIÓN                          |
|------------|---|----|----|--------------------------------------|
| 1          | Solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental notariada dirigida al director de evaluación de impacto ambiental o director regional, firmada por la persona natural o en el caso que aplique por el representante legal de la persona jurídica. Dicha solicitud deberá contener:   |    | ✓  |                                      |
|            | 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia) números de teléfonos y dirección electrónica.  |    |    |                                      |
|            | 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público.   |    |    |                                      |
|            | 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto de estudio.  |    |    |                                      |
|            | 4. La categoría del EsIA.   |    |    |                                      |
|            | 5. Cantidad de páginas que lo conforman.  |    |    |                                      |
|            | 6. Datos de los consultores del EsIA (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el ESIA.   |    |    |                                      |
|            | 7. Persona Jurídica debe firmar la solicitud el representante Legal de la promotora.  |    |    |                                      |
| 2          | Original del estudio de impacto ambiental.  | ✓  |    |                                      |
| 3          | Copia de cédula de identidad personal del promotor del estudio, autenticada no mayor a tres (3) meses o cotejada con su original.   | ✓  |    |                                      |
| 4          | Copia digital del estudio de impacto ambiental (2) cd.  | ✓  |    |                                      |
| 5          | Recibo original de pago en concepto de evaluación del estudio de impacto ambiental, según su categoría.   | ✓  |    |                                      |
| 6          | Paz y salvo expedido por el ministerio de ambiente, vigente.  | ✓  |    |                                      |
| 7          | Certificado original de existencia de la empresa promotora, expedido por el registro público (en caso de tratarse de persona jurídica), con una vigencia no mayor a tres (3) meses.   | ✓  |    |                                      |
| 8          | Certificado de registro público original de existencia de la propiedad (finca (s), terrenos, etc), donde se desarrollará el proyecto, expedido por el registro público, con una vigencia no mayor de seis (6) meses o cualquier otro documento emitido por ANATI que sustente la tenencia de la tierra, autorización de uso de fincas, contratos. | ✓  |    |                                      |
| 9          | <b>Art 25.</b> Documentos:<br>- Informe de Monitoreo de aire<br>- Informe de Monitoreo de ruido y vibraciones<br>- Prospección arqueológica   | ✓  |    |                                      |
| 10         | <b>Art 31.</b> Documentos:<br>- certificaciones de instituciones (IDAAN, ANATI, MINSA, otras), Plano catastral, certificación de uso de suelo (código de zona) o EOT Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT).<br>- Otros documentos  |    |    | <u>Poso - Sistema de Tratamiento</u> |
| 11.        | <b>Art. 58:</b> Verificar que los consultores estén actualizados y habilitados.   | ✓  |    |                                      |
| 12.        | <b>Art. 56:</b> Si el EsIA, la solicitud de evaluación y los documentos adjuntos presentados no cumplen con alguno de los requisitos establecidos previamente, los mismos no serán recibidos.   |    |    | <u>Si cumple</u>                     |

Entregado: Damilo Navarro

Cedula: 8-474-190

Correo: navarro.damilo.19@gmail.com

Teléfono: 6489-7893

Firma: Damilo Navarro

Recibido por:

Felicita M. Espino D.

Firma

Felicita Espino D.



**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**

**Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No.1 DE 1 DE MARZO DE 2023.**

**PROYECTO: URBANIZACION VILLAS DEL CANAJAGUA**

**PROMOTOR: PROYECTOS ALTOS JARDIN, S.A.**

**FECHA DE ENTRADA: 27 DE FEBRERO DE 2024**

**REALIZADO POR (CONSULTORES): LICDA. JANETH TENAS DE NAVARRO / IRC-009-2023**

**TEC. JULIO A. DÍAZ / IRC—046-2022**

**REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): ING. ISRAEL VERGARA M.**

|       | <b>TEMA</b>  | <b>SI</b> | <b>NO</b> | <b>OBSERVACIÓN</b> |
|-------|--|-----------|-----------|--------------------|
| 1     | <b>ÍNDICE</b>  | X         |           |                    |
| 2     | <b>RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)</b>   | X         |           |                    |
| 2.1   | Descripción de la actividad obra o proyecto; proyecto, ubicación, propiedad (es) donde se desarrollara y monto de inversión.   | X         |           |                    |
| 2.2   | Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.  | X         |           |                    |
| 2.3   | La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto.   | X         |           |                    |
| 2.4   | Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto.   | X         |           |                    |
| 2.5   | Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes.   | X         |           |                    |
| 2.6   | Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales. e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor. | X         |           |                    |
| 3     | <b>INTRODUCCIÓN</b>  |           |           |                    |
| 3.1   | Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado   | X         |           |                    |
| 4     | <b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA, ACTIVIDAD</b>   | X         |           |                    |
| 4.1   | Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.  | X         |           |                    |
| 4.2   | Mapa a escala que permite visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono.  | X         |           |                    |
| 4.3   | Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.   | X         |           |                    |
| 4.3.1 | Planificación  | X         |           |                    |
| 4.3.2 | Construcción/Ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).  | X         |           |                    |
| 4.3.3 | Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).   | X         |           |                    |
| 4.3.4 | Cierre de la actividad, obra o proyecto.   | X         |           |                    |
| 4.3.5 | Cronograma y tiempo de desarrollo de las   | X         |           |                    |

|         |  |   |  |  |
|---------|--|---|--|--|
|         | actividades en cada una de las fases   |   |  |  |
| 4.5     | Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.  | X |  |  |
| 4.5.1   | Sólidos  | X |  |  |
| 4.5.2   | Líquidos   | X |  |  |
| 4.5.3   | Gaseosos   | X |  |  |
| 4.5.4   | Peligrosos   | X |  |  |
| 4.6     | Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial /anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar.                                  | X |  |  |
| 4.7     | Monto global de la inversión.  | X |  |  |
| 4.8     | Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.   | X |  |  |
| 5       | <b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>   | X |  |  |
| 5.3     | Caracterización del Suelo.   | X |  |  |
| 5.3.2   | Caracterización del área costera marina.   | X |  |  |
| 5.3.3   | La descripción del uso del suelo.  | X |  |  |
| 5.3.5   | Descripción de la colindancia de la propiedad.   | X |  |  |
| 5.3.6   | Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.  | X |  |  |
| 5.4     | Descripción de la Topografía.  | X |  |  |
| 5.4.1   | Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.  | X |  |  |
| 5.5     | Aspectos Climáticos.   | X |  |  |
| 5.5.1   | Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica   | X |  |  |
| 5.6     | Hidrología   | X |  |  |
| 5.6.1   | Calidad de aguas superficiales   | X |  |  |
| 5.6.2   | Estudio Hidrológico  | X |  |  |
| 5.6.2.1 | Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)   | X |  |  |
| 5.6.2.2 | Caudal Ambiental y caudal ecológico  | X |  |  |
| 5.6.2.3 | Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a legislación correspondiente. | X |  |  |
| 5.7     | Calidad de aire  | X |  |  |
| 5.7.1   | Ruido  | X |  |  |
| 5.7.2   | Vibraciones  | X |  |  |
| 5.7.3   | Olores Molestos  | X |  |  |
| 6       | <b>DESCRIPCION DEL AMBIENTE BIOLOGICO</b>  | X |  |  |
| 6.1     | Características de la Flora  | X |  |  |
| 6.1.1   | Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.  | X |  |  |
| 6.1.2   | Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exótica, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción).  | X |  |  |
| 6.1.3   | Cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización.  | X |  |  |
| 6.2     | Características de la Fauna  | X |  |  |
| 6.2.1   | Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía.   | X |  |  |
| 6.2.2   | Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.   | X |  |  |
| 7       | <b>DESCRIPCION DEL AMBIENTE SOCIOECONOMICO</b>   | X |  |  |
| 7.1     | Análisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad.  | X |  |  |
| 7.2.1   | Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre  | X |  |  |

|           |   |   |  |  |
|-----------|---|---|--|--|
|           | otros.  |   |  |  |
| 7.3       | Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.   | X |  |  |
| 7.4       | Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.   | X |  |  |
| 7.5       | Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.  | X |  |  |
| <b>8</b>  | <b>IDENTIFICACION, VALORACION DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIECONOMICOS, CATEGORIZACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>  | X |  |  |
| 8.1       | Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.   | X |  |  |
| 8.2       | Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.   | X |  |  |
| 8.3       | Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.  | X |  |  |
| 8.4       | Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos. |   |  |  |
| 8.5       | Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.   |   |  |  |
| 8.6       | Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.  |   |  |  |
| <b>9</b>  | <b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>   |   |  |  |
| 9.1       | Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.   |   |  |  |
| 9.1.1     | Cronograma de ejecución.  |   |  |  |
| 9.1.2     | Programa de Monitoreo Ambiental.  |   |  |  |
| 9.3       | Plan de prevención de Riesgos Ambientales.  |   |  |  |
| 9.6       | Plan de Contingencia  |   |  |  |
| 9.7       | Plan de Cierre.   |   |  |  |
| 9.9       | Costos de la Gestión Ambiental  |   |  |  |
| <b>11</b> | <b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELBORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>  |   |  |  |
| 11.1      | Lista de nombres, firmas y registro de los Consultores debidamente notariadas identificando el componente que elaboró como especialista.  |   |  |  |
| 11.2      | Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.  |   |  |  |
| <b>12</b> | <b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>   |   |  |  |
| <b>13</b> | <b>BIBLIOGRAFIA</b>   |   |  |  |
| <b>14</b> | <b>ANEXOS</b>   |   |  |  |
| 14.1      | Copia del paz y salvo emitido por el, Ministerio de Ambiente.   |   |  |  |
| 14.2      | Copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente.   |   |  |  |
| 14.3      | Copia del certificado de existencia de persona  |   |  |  |

## VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

| Consultor Natural (Nombre) | Registro de Inscripción | Último Registro de Actualización | ESTADO DE REGISTRO |                |              |
|----------------------------|-------------------------|----------------------------------|--------------------|----------------|--------------|
|                            |                         |                                  | Actualizado        | No Actualizado | Inhabilitado |
| Janeth Tenas De Navarro    | DEIA-IRC-009-2023       | —                                | ✓                  |                |              |
| Julio A. Díaz              | IRC-046-2002            | DEIA-ARC-023-2023                | ✓                  |                |              |
|                            |                         |                                  |                    |                |              |
|                            |                         |                                  |                    |                |              |

## ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "URBANIZACIÓN VILLAS DEL CANAJAGUA".

Categoría:  I

## PROMOTOR

Promotor: PROYECTOS ALTOS JARDIN S.A.

## REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

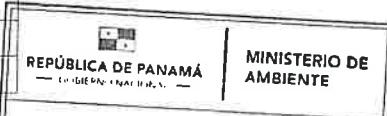
Nombre: MARÍA NIEVES FERNÁNDEZ VIEJO

Cédula: E-8-59690

## Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

## Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| Nombre                | Alisson Castrejón C.        |
| Firma                 | <i>Alisson Castrejón C.</i> |
| Fecha de Verificación | 05/03/2024                  |

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN  
DE IMPACTO AMBIENTAL

## Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

## Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Responsable de la verificación)

|                       |                       |
|-----------------------|-----------------------|
| Nombre                | ISRAEL VERGARA MEDINA |
| Firma                 | <i>I. Vergara</i>     |
| Fecha de Verificación | 05/03/2024            |

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE**  
**IMPACTO AMBIENTAL**

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <b>FECHA DE INGRESO</b>  | 27 DE FEBRERO DE 2024  |
| <b>FECHA DE INFORME:</b> | 28 DE FEBRERO DE 2024  |
| <b>PROYECTO</b>          | URBANIZACIÓN VILLAS DEL CANAJAGUA  |
| <b>PROMOTOR:</b>         | PROYECTOS ALTOS JARDÍN ,S.A.   |
| <b>CONSULTORES:</b>      | JANETH TENAS DE NAVARRO / JULIO A. DIAZ  |
| <b>LOCALIZACIÓN</b>      | VÍA HACIA EL COCAL, CORREGIMIENTO DEL COCAL, DISTRITO. DE LAS TABLAS, PROV. DE LOS SANTOS. |

**DESCRIPCIÓN:** La construcción de una urbanización, que abarca un total de ciento ochenta y siete (187) viviendas, que incluye sala, comedor ,cocina, tres (3) recamaras, dos (2) baños, terraza, lavandería, estacionamiento, garaje techado. Además de áreas verdes, áreas de uso público y recreativo, veredas y planta de tratamiento de aguas residuales. Con una superficie de 5ha + 6850 m2.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, y demás normas complementarias y concordante.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Y Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado. **URBANIZACION VILLAS DEL CANAJAGUA** se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **URBANIZACIÓN VILLAS DEL CANAJAGUA** promovido por: **PROYECTOS ALTOS JARDÍN, S.A.**

  
**ISRAEL VERGARA M.**  
Jefe de la sección de Evaluación de  
Impacto ambiental

  
**ELIDA BERNAL**  
Directora Regional del Ministerio de  
Ambiente Los Santos

121

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**  
**PROVEIDO DRLS-006-2802-2024**

LA SUSCRITA DIRECTORA, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

C O N S I D E R A N D O:

LA Sociedad PROYECTOS ALTOS JARDIN S.A. Mediante su representante Legal la señora MARIA NIEVES FERNANDEZ VIEJO, portadora de la cedula de identidad personal No. E-8-59690 se propone realizar el proyecto denominado **URBANIZACION VILLAS DEL CANAJAGUA**.

Que, en virtud de lo antedicho, el dia 27 de febrero de 2024 mediante su representante legal la señora, MARIA NIEVES FERNANDEZ VIEJO, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado: **URBANIZACION VILLAS DEL CANAJAGUA**, ubicado en el corregimiento del Cocal , distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de JANETH TENAS DE NAVARRO, / JULIO A. DÍAZ Personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-009-2023 / IRC-046-2002**

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 14, 55 y 56 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha 28 de febrero 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **URBANIZACION VILLAS DEL CANAJAGUA** ubicado en el corregimiento del Cocal distrito de Las Tablas provincia de Los Santos, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LOS SANTOS,

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1 denominado **URBANIZACION VILLAS DEL CANAJAGUA**, promovido por Sociedad **PROYECTOS ALTOS JARDIN S.A.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Las Tablas, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil veinte cuatro (2024).

CÚMPLASE,



**ELIDA BERNAL**

Directora Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos

## I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

|                      |   |
|----------------------|---|
| Propósito:           | Verificar en campo el área propuesta para el desarrollo del proyecto, “URBANIZACIÓN VILLAS DEL CANAJAGUA”   |
| Promotor:            | PROYECTOS ALTOS JARDIN ,S.A.  |
| Expediente:          | DRLS-IF-005-2024  |
| Ubicación:           | VIA HACIA EL COCAL, CORREGIMIENTO DEL COCAL, DISTRITO. DE LAS TABLAS, PROV. DE LOS SANTOS.  |
| Fecha de inspección: | 14 de marzo de 2024.  |
| Fecha del Informe:   | 21 de marzo de 2024.  |
| Participantes:       | <b>Israel Vergara:</b> Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental/ Ministerio de Ambiente- Regional de Los Santos.<br><b>Hillary Igualada:</b> Evaluadora de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental/ Ministerio de Ambiente- Regional de Los Santos.<br><b>Danilo Navarro:</b> Inspector Técnico de la empresa contratista. |

## II. SINTESIS DEL PROYECTO:

Que la Sociedad PROYECTOS ALTOS JARDIN S.A. Mediante su representante Legal la señora MARIA NIEVES FERNANDEZ VIEJO, portadora de la cedula de identidad personal No. E-8-59690 se propone realizar el proyecto denominado URBANIZACION VILLAS DEL CANAJAGUA.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 27 de febrero de 2024 mediante su representante legal la señora, MARIA NIEVES FERNANDEZ VIEJO, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado: URBANIZACION VILLAS DEL CANAJAGUA, ubicado en el corregimiento del Cocal , distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de JANETH TENAS DE NAVARRO, / JULIO A. DÍAZ Personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-009-2023 / IRC-046-2002.

Que el 28 de febrero de 2024, mediante PROVEIDO DRLS-006-2802-2024, la SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, del MINISTERIO DE AMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “URBANIZACION VILLAS DEL CANAJAGUA” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

## OBJETIVOS:

- ✓ Conocer la situación ambiental previa del área de influencia directa, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado “URBANIZACION VILLAS DEL CANAJAGUA”.
- ✓ Verificar la ubicación de proyecto y la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.
- ✓ Asegurar que se haya contemplado en su totalidad, los posibles impactos que traerá consigo el desarrollo del proyecto y que las medidas de mitigación estén acorde con lo observado en campo.

## III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD:

El proyecto consiste en la construcción de una urbanización, que abarca un total de ciento ochenta y siete (187) viviendas, que incluye sala, comedor ,cocina, tres (3) recamaras, dos (2) baños, terraza, lavandería, estacionamiento, garaje techado. Además de áreas verdes, áreas de uso público y recreativo, veredas y planta de tratamiento de aguas residuales. Con una superficie de 5ha + 6850 m2. El promotor construirá una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el manejo de aguas residuales domésticas. La misma será diseñada con la capacidad de carga, cumpliendo con la Norma Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019.

#### IV. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se localiza en el corregimiento de El Cocal, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84):

| COORDENADAS UTM POLIGONO DEL PROYECTO (TOMADAS EN CAMPO) |           |           |
|--|-----------|-----------|
| PUNTO  | ESTE      | NORTE     |
| 1  | 580093.33 | 856979.59 |
| 2  | 580013.23 | 857119.34 |
| 3  | 580401.27 | 857110.38 |
| 4  | 580407.00 | 857172.03 |
| 5  | 580296.34 | 857215.23 |

Imagen Satelital



Fuente: Google Earth 2024.

#### V. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección se realizó el día 14 de marzo de 2024, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 8:30 am de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

- ✓ La superficie del terreno donde se pretende desarrollar el proyecto, es plana con ciertas terracerías. (Ver foto No. 1).
- ✓ Se pudo observar que en el área del proyecto se encuentra un pozo construido. (Ver foto No. 2)
- ✓ En el recorrido se observa una quebrada sin nombre en la cual el promotor plantea que es el punto de descarga de la PTAR, sin embargo se le indica que en esta zona no es viable la descarga de agua residual ya que está quebrada está en el centro del barrio de La Tronosa y de los meses de diciembre a abril no cuenta con agua está totalmente seca y hoy en día solamente tiene agua cuando llueve en la región sirviendo como un drenaje pluvial. (Ver foto No. 3).

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

| Ubicación Coordenadas Datum<br>WGS84 ZONA 17. | Fotografía  |
|---|---|
| 580115 mE – 857077 mN                         | <p><b>Foto N°1.</b> Superficie del terreno.</p>  <p>14 mar 2024 9:08:31 a.m.<br/>17N 580115 857077<br/>Altitud: 60.0m<br/>Velocidad: 1.3km/h</p>         |
| 580089 mE – 856991 mN                         | <p><b>Foto N°2.</b> Pozo Construido.</p>  <p>14 mar 2024 9:13:02 a.m.<br/>17N 580089 856991<br/>Altitud: 60.7m<br/>Velocidad: 1.3km/h</p>               |
| 580374 mE – 857204 mN                         | <p><b>Foto N°3.</b> Área de la quebrada sin nombre</p>  <p>14 mar 2024 9:13:07 a.m.<br/>17N 580374 857204<br/>Altitud: 61.7m<br/>Velocidad: 0.8km/h</p> |

## VII. CONCLUSIÓN

El presente informe hace referencia a la inspección realizada, la cual fue completada en su totalidad, verificando los objetivos propuestos sobre la línea base planteada en el EsIA Categoría I denominado: **“URBANIZACIÓN VILLAS DEL CANAJAGUA”**. El cual se considera **no viable** y no cumple las condiciones para optar por una Planta de Tratamiento debido que la quebrada no cuenta con flujo de agua constante debido que en la época seca está quebrada no tiene agua.

## VIII. FIRMAS



ISRAEL VERGARA

Jefe de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental MIAMBIENTE-  
Los Santos



ELIDA BERNAL

Directora Regional  
MIAMBIENTE-Los Santos

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

GEOMATICA-EIA-CAT I-0171-2024



De: **Alex O. De Gracia C.**  
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **12 DE MARZO DE 2024**

Proyecto: **“URBANIZACION VILLAS DEL CANAJAGUA”**

Categoría: I

Técnico Evaluador solicitante: **ISRAEL VERGARA**

Provincia: **LOS SANTOS**

Dirección Regional de: **LOS SANTOS**

Distrito: **LAS TABLAS**

Corregimiento: **LAS TABLAS (CAB), EL COCAL**

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 12 de marzo del 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“URBANIZACION VILLAS DEL CANAJAGUA”**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (2ha + 7,499 m<sup>2</sup>). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica en las categorías de “Pasto” (88.91%) y “Área poblada” (11.09%); y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

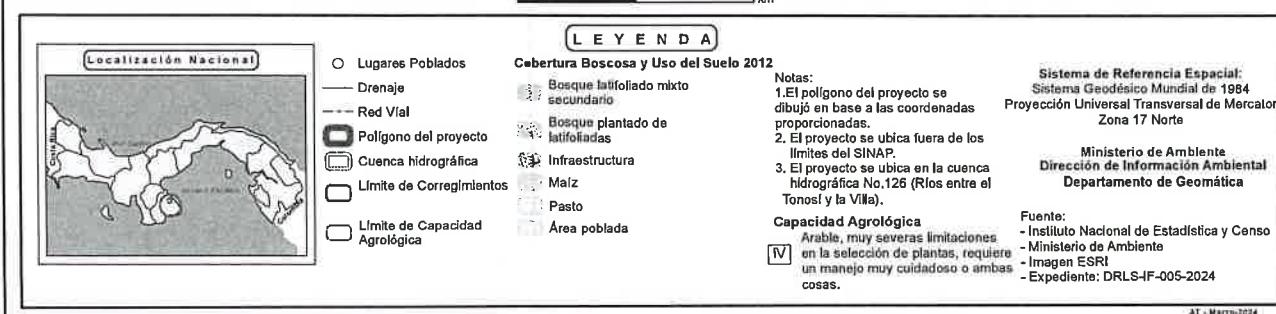
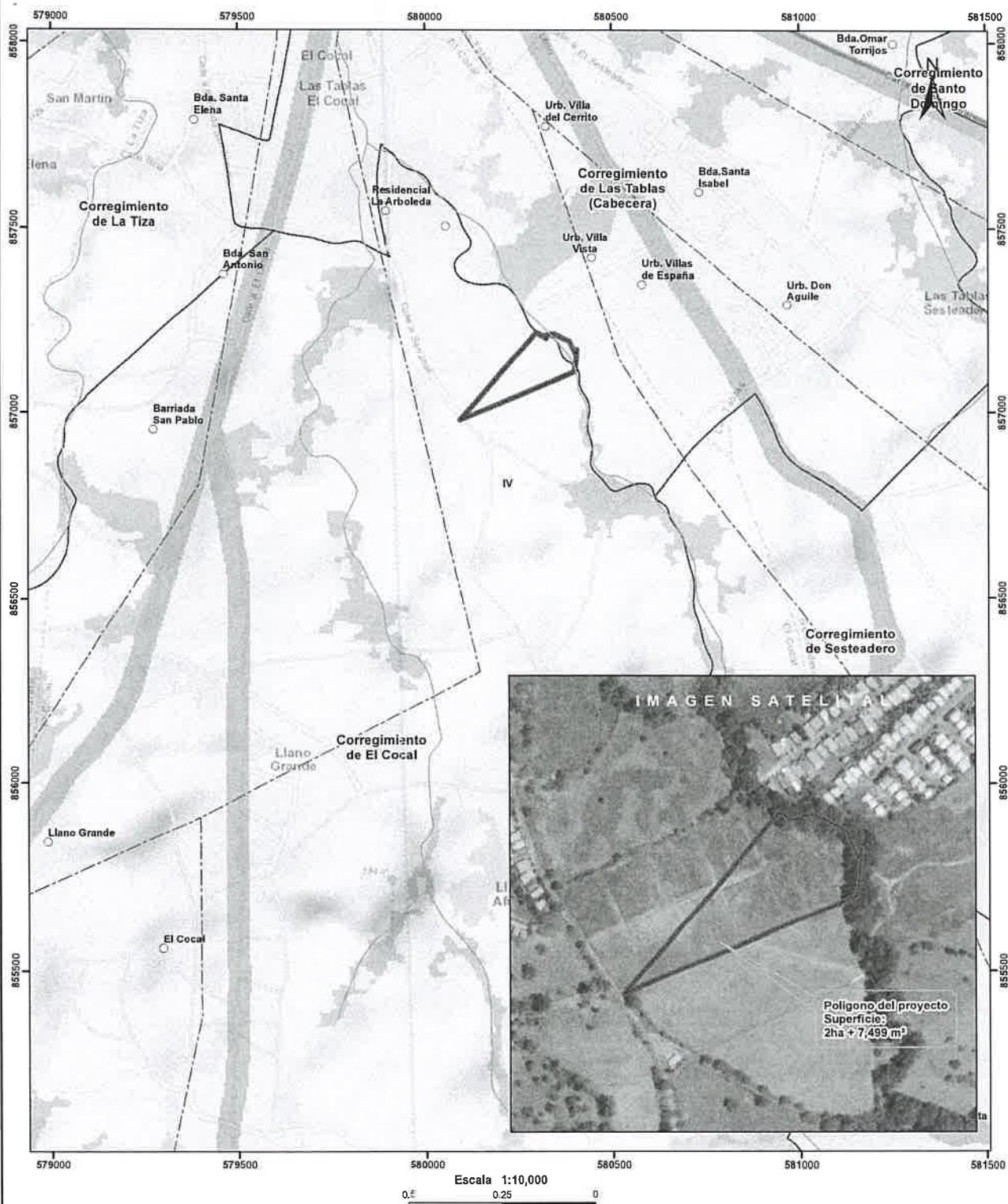
Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**

Fecha de respuesta: **22 DE MARZO DEL 2024**

Adj: Mapa  
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

**CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS (CAB)/ EL COCAL**  
**DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS**  
**PROYECTO URBANIZACIÓN VILLAS DEL CANAJAGUA**



AT - Marzo-2024

24

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Las Tablas, 21 de marzo de 2024.  
DRLS-AC-0273-2103-2024

Señora  
**MARÍA NIEVES FERNANDEZ VIEJO**  
Representante Legal PROYECTOS ALTOS JARDIN, S.A.  
E. S. D.

MINISTERIO  
DE AMBIENTE

Hoy 17 del mes de Abil  
año 2024 notificó a Maria N. Fernández V.  
la Resolución No DRLS- AC-0273 del día 21  
mes Marzo del año 2024.

Notificado

M. Nieves Fernandez  
Nombres y Apellido

E-8-59690

Notificado

Felicito M. Espino  
Nombres y Apellido

7-96-662

Firma

Señora, FERNANDEZ:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**URBANIZACION VILLAS DEL CANAJAGUA.**", en el corregimiento de El Cocal, distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 19 del EsIA correspondiente al punto **4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**, se indica que: "*El proyecto Categoría I "URBANIZACION VILLAS DEL CANAJAGUA", el cual la Sociedad responsable es la promotora PROYECTOS ALTOS JARDIN, S.A., quien propone realizar a través del presente Estudio de Impacto Ambiental, dentro de la Finca No. 234, código de ubicación No. 7101 con una superficie de 5ha + 6850 m<sup>2</sup> y de las cuales se utilizará la totalidad de finca, para la construcción de viviendas Residencial de BONO SOLIDARIO (RBS) vía hacia el cocal, Corregimiento de El Cocal, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos*". Sin embargo en el Certificado de Propiedad al igual que en la Resolución No. 44-2008 de 3 de junio de 2008 que aprueba la asignación de uso de suelo se indica que el proyecto se encuentra ubicado en el corregimiento de Las Tablas. Por lo que solicitamos:
  - a. Indicar la ubicación correcta del proyecto denominado **URBANIZACION VILLAS DEL CANAJAGUA.**
2. En la página 31 del EsIA correspondiente en el punto **4.3.3. Operación**, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros). En el acápite **Servicios básicos requeridos** (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros), en el punto **Aqua** se indica lo siguiente "*Para el abastecimiento de agua potable a las viviendas en la fase de operación, se realizará la perforación de un pozo, e instalación y conexión a un sistema para potabilizar el agua y se instalará un tanque de reserva de agua de 50,000 galones.*

29

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

*Para la perforación de pozo se realizarán los debidos trámites y permisos requeridos en el Ministerio de Ambiente.” Sin embargo al momento de la inspección se observó un pozo ya construido. Por lo anterior se solicita lo siguiente:*

- a. Presentar la capacidad de este pozo para abastecer de agua a la totalidad del proyecto.
  - b. Indicar cuanto será el caudal de este pozo y si se perforaran un pozo o dos.
  - c. Indicar si cubrirán la totalidad de la demanda del proyecto.
3. En la página 35 del EsIA correspondiente en el punto **4.5.2 Líquidos**. En el acápite **Fase de operación** se indica lo siguiente “*Durante esta fase el promotor construirá una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el manejo de aguas residuales domésticas. La misma será diseñada con la capacidad de carga, cumpliendo con la Norma Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019.*” Sin embargo al momento de la inspección se observó que el punto de descarga es una quebrada sin nombre la cual está dentro del proyecto la misma tiene su cauce totalmente seco y el mismo se mantiene así desde el mes de diciembre viendo esta situación no es viable la instalación de una planta de tratamiento en este sitio por los impactos ambientales significativos que ocasionara. Por lo anterior se solicita lo siguiente:
- a. Presentar un sistema de tratamiento adecuado y óptimo para el manejo de las aguas residuales, toda vez que la PTAR con su punto de descarga no es viable por las condiciones físicas y biológicas de la quebrada, adicional el proyecto colindante está conectado al sistema de alcantarillado sanitario del IDAAN.
4. En las páginas 45 a 48 del EsIA correspondiente al punto **5.6.1. Calidad de agua superficiales**, no se presentan las firmas originales ni copia autentica del análisis de calidad de agua. Por lo que se solicita:
- a. Presentar el análisis de calidad de agua con sus respectivas firma original o copia autenticada.
5. En las páginas 49 a 76 del EsIA correspondiente al punto **5.6.2 Estudio Hidrológico**, no se presentan las firmas originales ni copia autentica del estudio hidrológico. Por lo que se solicita:
- b. Presentar el estudio hidrológico con sus respectivas firma original o copia autenticada.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

6. En el punto **5.7 Calidad de aire, 5.7.1 Ruido y 5.7.2 Vibraciones**, del EsIA correspondiente no se presentan las firmas originales ni copia autentica de los respectivos estudios. Por lo que se solicita:

- c. Presentar el estudio de Calidad de aire, Ruido y Vibraciones con sus respectivas firma original o copia autenticada.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No.1 De 1 de marzo de 2023.

Atentamente,



**ELIDA BERNAL L.**  
Directora Regional Ministerio  
de Ambiente Los Santos

  
EBL/ivm



Licenciada

Elida Bernal L.

Directora Regional

Ministerio de Ambiente de Los Santos

E. S. D.

Licenciada Elida:

A través de la presente, yo MARÍA NIEVES FERNANDEZ VIEJO con Cedula N° E-8-59690, en calidad de Representante legal de la sociedad “ PROYECTOS ALTO JARDIN, S.A.” debidamente registrada mediante el FOLIO N° 155660409 (S) , desde el viernes, 19 de enero 2018, Promotora del proyecto “URBANIZACION VILLAS DEL CANAJAGUA” a desarrollarse en la Finca N° FOLIO REAL: 234(F), CODIGO DE UBICACIÓN: 7105 con una superficie global de 5 has + 6850 m<sup>2</sup> de la Sección de la Propiedad del Registro Público, ubicada Corregimiento de El Cocal , Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, propiedad de la empresa “ PROYECTOS ALTO JARDIN, S.A.”

Solicitamos formalmente el retiro del Estudio de Impacto Ambiental antes mencionado, nuestra solicitud obedece a temas meramente técnicos del referido documento.

Lugar donde recibe notificación es Av. Manuel Quijano, Corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá, Teléfono N° 66732411 correo electrónico [mnievesfv@gmail.com](mailto:mnievesfv@gmail.com).

Este estudio fue Elaborado por el Técnico Forestal Julio Díaz Registró N° IRC-046-2002 y la Licenciada en Sociología Janeth Tenas de Navarro. Registro DEIA-IRC-009-2003.

*Fundamento de Derecho: Ley No. 8. Del 25 de Marzo de 2015. Mediante la cual se crea el Ministerio de Ambiente. Gaceta oficial No. 27,749\_B del 27 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024 el cual Modifica y Adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo N°1 de 2023, que reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 “General del Ambiente”, sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y otras normas aplicables.*

Agradeciendo la atención de la presente, se despide

Atentamente.



MARÍA NIEVES FERNANDEZ VIEJO

Cedula N° E-8-59690

Representante legal de la sociedad PROYECTOS ALTO JARDIN, S.A.





MEASURE

TRIBUNAL  
LECTORAL



IDPANAE10441110<<<<<<<<<<<<  
6109097E3404056E&P<<<<<<<<<<<6  
FERNANDEZ<VIEJO<<MARIA<NIEVES<

29

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS**  
**INFORME TÉCNICO DE RETIRO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**No. 003-2024**

## I. DATOS GENERALES

|                      |   |
|----------------------|---|
| FECHA:               | 8 DE MAYO DE 2024.  |
| NOMBRE DEL PROYECTO: | URBANIZACION VILLAS DEL CANAJAGUA   |
| PROMOTOR:            | PROYECTOS ALTOS JARDIN S.A.   |
| UBICACIÓN:           | CORREGIMIENTO DE EL COCAL, DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS. |

## II. ANTECEDENTES

Que la Sociedad **PROYECTOS ALTOS JARDIN S.A.** Mediante su representante Legal la señora **MARIA NIEVES FERNANDEZ VIEJO**, portadora de la cedula de identidad personal No. **E-8-59690** se propone realizar el proyecto denominado **URBANIZACION VILLAS DEL CANAJAGUA**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 27 de febrero de 2024 mediante su representante legal la señora, **MARIA NIEVES FERNANDEZ VIEJO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado: **URBANIZACION VILLAS DEL CANAJAGUA**, ubicado en el corregimiento del Cocal , distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **JANETH TENAS DE NAVARRO, / JULIO A. DÍAZ** Personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-009-2023 / IRC-046-2002**.

Que el 28 de febrero de 2024, mediante **PROVEIDO DRLS-006-2802-2024**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**URBANIZACION VILLAS DEL CANAJAGUA**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

Mediante el Informe **GEOMATICA-EIA-CAT I-0171-2024**, del día 22 de marzo de 2024, la Dirección de Información Ambiental genero una cartografía que permite determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **URBANIZACION VILLAS DEL CANAJAGUA**, le informamos lo siguiente: Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de **(2 ha + 7499 m<sup>2</sup>)** el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en las categorías de “**Pasto**” (88.91%) y “**Área Poblada**” (1.09%); y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo: **IV** (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

Que el día 21 de marzo de 2024 mediante nota **DRLS-AC-0273-2103-2024**, notificada 17 de abril de 2024, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **URBANIZACION VILLAS DEL CANAJAGUA**.

Que el día 7 de mayo de 2024 mediante nota sin número la sociedad **PROYECTOS ALTOS JARDIN S.A.**, a través de su representante legal la señora **MARIA NIEVES FERNANDEZ VIEJO**, portadora de la cedula de identidad personal No. **E-8-59690**, se propone retirar el proyecto denominado “**URBANIZACION VILLAS DEL CANAJAGUA**”.

Que De acuerdo al EsIA, El proyecto consiste en la construcción de una urbanización, que abarca un total de ciento ochenta y siete (187) viviendas, que incluye sala, comedor ,cocina, tres (3) recamaras, dos (2) baños, terraza, lavandería, estacionamiento, garaje techado. Además de áreas verdes, áreas de uso público y recreativo, veredas y planta de tratamiento de aguas residuales. Con una superficie de 5ha + 6850 m<sup>2</sup>. El promotor construirá una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el manejo de aguas residuales domésticas. La misma será diseñada con la capacidad de carga, cumpliendo con la Norma Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019.

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA:

| COORDENADAS UTM POLIGONO DEL PROYECTO |           |           |
|---------------------------------------|-----------|-----------|
| PUNTO                                 | ESTE      | NORTE     |
| 1                                     | 580093.33 | 856979.59 |
| 2                                     | 580401.27 | 857110.38 |
| 3                                     | 580406.53 | 857152.1  |
| 4                                     | 580407.39 | 857172.19 |
| 5                                     | 580402.7  | 85715.94  |
| 6                                     | 580387.35 | 857194.33 |
| 7                                     | 580374.82 | 857199.99 |
| 8                                     | 580370.96 | 857201.02 |
| 9                                     | 580362.35 | 857206.02 |
| 10                                    | 580359.44 | 85208.83  |
| 11                                    | 580348.96 | 857212.88 |
| 12                                    | 580341.62 | 857213.85 |
| 13                                    | 580337.36 | 857213.21 |
| 14                                    | 580329.33 | 857212.59 |
| 15                                    | 580325.93 | 857202.22 |
| 16                                    | 580321.52 | 857203.58 |
| 17                                    | 580323.55 | 857209.78 |
| 18                                    | 580320.93 | 857208.22 |
| 19                                    | 580314.53 | 857208.71 |
| 20                                    | 580310.43 | 857208.61 |
| 21                                    | 580306.28 | 857213.84 |
| 22                                    | 580296.9  | 857215.86 |

### III. RECOMENDACIONES

Se recomienda el Retiro del Proceso de Evaluación, al proyecto denominado “URBANIZACION VILLAS DEL CANAJAGUA”, promovido por la sociedad PROYECTOS ALTOS JARDIN S.A., a través de su representante legal la señora MARIA NIEVES FERNANDEZ VIEJO, portadora de la cedula de identidad personal No. E-8-59690, debido a que la misma solicitó mediante la nota sin número del día 26 de abril de 2024, el Retiro del Proceso de Evaluación, para dicho Proyecto, lo cual cumple con lo establecido en el artículo 70 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

### IV. FIRMAS



ISRAEL VERGARA M.  
Jefe de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental



CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
ISRAEL VERGARA MEDINA  
MGER. EN C. AMBIENTAL Y  
C/ENF. M. REC. NAT  
IDONEIDAD: 7.751-14-M-2 \*



MINISTERIO DE AMBIENTE

Directora Regional del Ministerio de  
Ambiente de Los Santos



ELIDA BERNAL L.

Hoy \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del  
año \_\_\_\_\_ notificó a \_\_\_\_\_ de  
la Resolución No. \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ del  
mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Notificado

Notificado

Nombres y Apellido

Nombres y Apellido

No. de cédula de I.P.

No. de cédula de I.P.

Firma

Firma

31

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DRLS-RET-003-2024  
DEL 8 DE MAYO DE 2024.**

Por la cual se acoge la Solicitud de Retiro del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado “**URBANIZACION VILLAS DEL CANAJAGUA**”, promovido por la sociedad **PROYECTOS ALTOS JARDIN S.A.**, a través de su representante legal la señora **MARIA NIEVES FERNANDEZ VIEJO**, portadora de la cedula de identidad personal No. **E-8-59690**.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente, LOS SANTOS en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sociedad **PROYECTOS ALTOS JARDIN S.A.** Mediante su representante Legal la señora **MARIA NIEVES FERNANDEZ VIEJO**, portadora de la cedula de identidad personal No. **E-8-59690** se propone realizar el proyecto denominado **URBANIZACION VILLAS DEL CANAJAGUA**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 27 de febrero de 2024 mediante su representante legal la señora, **MARIA NIEVES FERNANDEZ VIEJO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado: **URBANIZACION VILLAS DEL CANAJAGUA**, ubicado en el corregimiento del Cocal , distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **JANETH TENAS DE NAVARRO, / JULIO A. DÍAZ** Personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-009-2023 / IRC-046-2002**.

Que el 28 de febrero de 2024, mediante **PROVEIDO DRLS-006-2802-2024**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**URBANIZACION VILLAS DEL CANAJAGUA**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que el día 7 de mayo de 2024 mediante nota sin número la sociedad **PROYECTOS ALTOS JARDIN S.A.**, a través de su representante legal la señora **MARIA NIEVES FERNANDEZ VIEJO**, portadora de la cedula de identidad personal No. **E-8-59690**, se propone retirar el proyecto denominado “**URBANIZACION VILLAS DEL CANAJAGUA**”.

Que en tal sentido, resulta necesario traer a colación el contenido del Artículo 70 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, que dice:

“Artículo 70. El retiro del Estudio de Impacto Ambiental por parte del promotor una vez iniciado el proceso de evaluación, solo será posible antes de la emisión del informe técnico de evaluación, esto será formalizado mediante resolución en donde se deje constancia de este hecho y se dé por concluido el proceso de evaluación ordenándose su archivo.”.

Que la norma legal precitada permite al Promotor retirar el estudio de impacto ambiental, una vez iniciado el proceso de evaluación, fase ésta en la cual se encuentra el proceso que nos ocupa.

Que toda vez que la norma especial, es decir el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, no establece el procedimiento a seguir en cuanto al retiro, resulta oportuno citar el contenido del Artículo 37 de la Ley No. 38 de 31 de julio de 2000 “Que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el Procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales”, la cual dice:

“Artículo 37. Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias

específicas. En este último supuesto, si tales leyes especiales contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta Ley".

Que en tal sentido, el Artículo 153 de la citada Ley No. 38 de 31 de julio de 2000, señala que pondrán fin a los procesos, la resolución, el desistimiento, la transacción, el allanamiento a la pretensión, la renuncia al derecho y la declaratoria de caducidad.

Que el Artículo 201, numeral 36 de la mencionada Ley No. 38 de 2000, señala que el desistimiento del proceso es: "Acto de voluntad por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso, sin que medie una decisión o resolución de fondo respecto del derecho material invocado como fundamento de su petición. El desistimiento del proceso no afecta el derecho material que pudiere corresponder al peticionario"

Que una vez analizadas las disposiciones contenidas en la referida exhorta legal, queda clara la intención del peticionario de dar por terminado el proceso en el cual aún no existe pronunciamiento o resolución de fondo, por lo que este despacho considera viable la solicitud de retiro presentada por la sociedad **PROYECTOS ALTOS JARDIN S.A.**, a través de su representante legal la señora **MARIA NIEVES FERNANDEZ VIEJO**, portadora de la cedula de identidad personal No. **E-8-59690**, del proyecto denominado "**URBANIZACION VILLAS DEL CANAJAGUA**", a desarrollarse según Certificado de Propiedad del Registro Público de Panamá, corregimiento de **EL COCAL**, distrito de **LAS TABLAS**, provincia de **LOS SANTOS**.

Ahora bien, el Artículo 70 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, además de permitir al promotor desistir y poner fin al proceso, permite a éste la posibilidad de retirar el estudio de impacto ambiental presentado para evaluar, lo cual nos lleva a la devolución de esta documentación.

Que nuestra norma de procedimiento especial, como ya se ha señalado, no establece un procedimiento para realizar dicha devolución o entrega de documentación, al igual que la Ley No. 38 de 2000, por lo que es necesario traer a colación el contenido del Artículo 202 de la referida norma la cual dice:

**"Artículo 202.** Los vacíos de Libro Primero de esta Ley, serán llenados con las normas contenidas en el Libro Primero del Código Judicial.

Las disposiciones del Libro Segundo de esta Ley serán aplicadas supletoriamente en los procedimientos administrativos especiales vigentes, en los términos previstos en el artículo 37. Los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos."

Que en tal sentido, el Artículo 530 del Código Judicial dispone que los documentos públicos o privados podrán desglosarse de los expedientes y entregarse a quien los haya presentado, una vez precluida la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha y establece reglas para esto, por lo que en el respectivo lugar del expediente se dejará, en transcripción o reproducción, copia autenticada del documento desglosado y constancia de quién recibió el original.

### RESUELVE:

**Artículo 1. ADMITIR** la Solicitud de Retiro del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**URBANIZACION VILLAS DEL CANAJAGUA**", presentado por la sociedad **PROYECTOS ALTOS JARDIN S.A.**, a través de su representante legal la señora **MARIA NIEVES FERNANDEZ VIEJO**, portadora de la cedula de identidad personal No. **E-8-59690**, el cual pone fin al presente proceso de evaluación.

**Artículo 2. ORDENAR** la entrega del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**URBANIZACION VILLAS DEL CANAJAGUA**", presentado por la sociedad **PROYECTOS ALTOS JARDIN S.A.**, a través de su representante legal la señora **MARIA NIEVES FERNANDEZ VIEJO**, portadora de la cedula de identidad personal No. **E-8-59690**, quien deberá dejar una copia impresa y una copia digital del referido estudio.

**Artículo 3. NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la sociedad **PROYECTOS ALTOS JARDIN S.A.**, a través de su representante legal la señora **MARIA NIEVES FERNANDEZ VIEJO**, portadora de la cedula de identidad personal No. **E-8-59690**, quien es el Promotor del

177

denominado proyecto y advertir que contra la presente resolución, procede Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**Artículo 4. ORDENAR** el archivo del presente proceso administrativo una vez quede debidamente ejecutoriada la presente resolución.

**FUNDAMENTO DE DERECHO.** Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 38 del 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, y demás normas complementarias.

Dada en la ciudad de Las Tablas, República de Panamá, el día ocho (8) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



ISRAEL VERGARA M  
Jefe de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente Los Santos



ELIDA BERNAL  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente Los Santos



MINISTERIO  
DE AMBIENTE

Hoy 16 del mes de Mayo del  
año 2024 notificó a Maria N. Fernández U. de  
la Resolución No. 003-2024 del día 8 del  
mes Mayo del año 2024.

Notificado M. N. Fernández U. Notificador Felicitas M. Espino  
Nombres y Apellido Nombres y Apellido  
E-8-59690 7-96-662  
No. de cédula de I.P. No. de cédula de I.P.  
  
